



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

NOMBRA COMITÉ DE CODIGO DE ETICA.-

DECRETO N° **14116** /2018.-

ARICA, 02 DE OCTUBRE DE 2018.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 2334, de fecha 25 de Septiembre de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; <providencia Alcaldía N° 7493-I, de fecha 27 de Septiembre de 2018;

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través de Ordinario N° 2334, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita el nombramiento de Comité de Código de Ética, en atención a Acuerdo de Participación para la elaboración participativa e implementación de los Códigos de Ética en la Municipalidad de Arica, suscrito con la Contraloría Regional de la República;
- b) Que, en virtud de las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico,

DECRETO:

1. NOMBRASE a los siguientes funcionarios que integrarán el Comité de Código de Ética, en atención al Acuerdo de Participación suscrito con la Contraloría Regional de Arica y Parinacota:
 - Sra. SHEREF IBAÑEZ TOLEDO, Asesora Jurídica
 - Sra. ROSA DIMITSTEIN ARDITI, Directora de Obras Municipales
 - Sr. BENEDICTO COLINA AGRIANO, Director de Administración y Finanzas
 - Sr. FRANCISCO BRICEÑO ZUÑIGA, Jefe de Recursos Humanos IMA
 - Sra. LEYLA NORIEGA ZEGARRA, Encargada de Prensa y Comunicaciones
 - Sra. JOHANA GODOY LEMUS, Dirección de Control
 - Sr. CLAUDIO MORALES CHACANA, Secretaría Comunal de Planificación
 - Sr. GASTON BAEZA CORTES, Dirección de Obras Municipales
 - Sr. OSCAR CORTES BUGUEÑO, Depto. de Adquisiciones IMA
 - Sra. NORMA QUISPE QUERQUEZANA, Secretaría Municipal
 - Sra. CARMEN FUENTES BORGEL, Encargada Depto. de Acción Social, DIDECO
 - Sra. AMERICA OYANEDER RODRIGUEZ, Jefa de Recursos Humanos DAEM
 - Sra. CLAUDIA PEREIRA ACUÑA, Dirección de Salud Municipal
 - Sra. ANDREA BAEZ PINTO, Asociación de Funcionarios Municipales N° 1
 - Sra. RINA MAMANI CASTRO, Asociación de Funcionarios Municipales N° 2
2. El Comité de Código de Ética tendrá las siguientes funciones:
 - ❖ Establecer las bases para su organización y funcionamiento, en términos de lo previsto, en la metodología para la elaboración de código de ética en el sector público.
 - ❖ Difundir al interior de la municipalidad el proceso de elaboración del código antes, durante y después de la redacción del documento.
 - ❖ Facilitar la elaboración del diagnóstico participativo, instando a los funcionarios/as a involucrarse, coordinando actividades y monitoreando el proceso.

- ❖ Apoyar en la elaboración del informe diagnóstico, analizando la información recopilada.
 - ❖ Participar en la redacción del Código de Ética, a partir de los resultados del diagnóstico.
 - ❖ Socializar el Código de Ética entre los funcionarios/as, relevando su importancia como herramienta de consulta.
3. Se deja establecido que el Comité sesionará cada 15 días, pudiendo sesionar extraordinariamente cada vez que el Comité lo disponga.
 4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA